

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-GADMCB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, tanto la Ley como el Reglamento, determinan que los pliegos y documentos habilitantes para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la Institución, que para el caso del Gobierno Municipal, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el Alcalde Municipal.

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Título III de los Procedimientos, Capítulo I, Normas Comunes a Todos los Procedimientos de Contratación Pública, sección I Sobre la Contratación para la Ejecución de Obras. Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios en el Art. 22 estipula lo siguiente; Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, para que se pueda emitir la certificación presupuestaria es obligación primeramente de constar en el PAC.

Que, mediante Oficio No. 008-2016-DF de fecha 06 de enero de 2016; el Econ. Manuel Corrales, Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Bolívar, remite al Sr. Patricio Cuasapud Analista de Compras Públicas (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, el Plan Anual de Compras Públicas PAC, correspondiente al año 2016.



Que, mediante Oficio No. 003-CP-GADM CB de fecha 06 enero de 2016; el Sr. Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, remite a la Alcaldía la Documentación necesaria para realizar la resolución Administrativa del Plan Anual de Compras (PAC 2016), para subir y publicar en el Sistema de Compras Públicas, entregado por el Eco. Manuel Corrales, Director Financiero del GADM CB.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere a la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de acuerdo al presupuesto del año fiscal 2016, aprobado por el Concejo en sesiones Ordinarias del 26 de noviembre de 2015 y 07 de diciembre del 2015.

Artículo 2.- De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se resuelve publicar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, correspondiente al año 2016.

Artículo 3.- Se designa al Sr. Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para que ejecute la presente Resolución.

Artículo 4.- De la presente Resolución se dará a conocer a las Direcciones, Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para iniciar el proceso de contratación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 06 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA

CERTIFICO:

La presente Resolución Administrativa fue dada en el despacho de la Alcaldía, hoy miércoles 06 de enero de 2016.



Ab. Victor López

SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA